



Lanús, 19 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.872.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-73/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-73/2021, referente al “Servicio de Sistema de Diseño e Instalación de Plataforma de Capacitación - Campus Virtual”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 05 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 104 - 1° Llamado -, referente al “Servicio de Sistema de Diseño e Instalación de Plataforma de Capacitación - Campus Virtual”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-73/2021, por la suma total de \$ 520.300 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas PETS LAURA VIVIANA y RINALDO HERNAN JAVIER;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 13 de octubre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma PETS LAURA VIVIANA - C.U.I.T. N° 27-14393288-0 - Proveedor Municipal N° 6279, por la suma de \$ 520.300 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 104 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 05 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., referente al “Servicio de Sistema de Diseño e Instalación de Plataforma de Capacitación - Campus Virtual”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-73/2021, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2º: Contrátese con la firma PETS LAURA VIVIANA - C.U.I.T. N° 27-14393288-0 -, Proveedor Municipal N° 6279, con domicilio en la calle Yerbal N° 846 - Piso “PB”, Dpto. “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “Servicio de Sistema de Diseño e Instalación de Plataforma de Capacitación - Campus Virtual”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-802-73/2021, por la suma de \$ 520.300 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel
2

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.10.22
09:29:41 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.11.06
23:49:21 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.05 15:14:01 -03'00'